



Revoca SCJN SUSPENSIÓN
que frenó EXTINCIÓN de
13 fideicomisos del PJF



Norma
Lucía
Piña
P. 5



RAÚL RAMÍREZ

La decisión definitiva no deja de provocar sorpresa, una vez que la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** revocó la suspensión dictada en diciembre del año pasado por el ministro **Javier Laynez Potisek**, que frenó la extinción de los 13 fideicomisos del Poder Judicial de la Federación (PJF), la cual se ordenó por el Congreso de la Unión a través de una reforma de octubre del mismo año.

Por cuatro votos a favor y uno en contra, del ministro **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, se aprobó el proyecto de la ministra **Margarita Ríos Farjat** que dio la razón al recurso de reclamación contra la suspensión promovida en 2023 por el Ejecutivo Federal, cuyo titular en ese entonces era el presidente **Andrés Manuel López Obrador**.

"Es procedente y fundado el recurso de reclamación. Se revoca el acuerdo recurrido. Se niega la suspensión solicitada", señala la resolución del proyecto aprobado.

La suspensión que concedió **Laynez** impidió que el gobierno federal usara los más de 15 mil millones de pesos de los fideicomisos para ayudar a los damnificados del huracán "Otis" en Acapulco, Guerrero, como propuso el presidente **Andrés Manuel López Obrador**, y en un principio aceptó la ministra presidenta de la Corte, **Norma Lucía Piña Hernández**.

Dicha medida cautelar fue dictada por **Laynez** al admitir a trámite la acción de inconstitucionalidad 214/2023, promovida por senadores de oposición, y la 220/2023, de diputados de oposición.

Por otra parte, en otra resolución que llama la atención, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** rechazó dar

más amparos contra la reforma a la **Ley de la Industria Eléctrica (LIE) de 2021** que limitó la participación de la iniciativa privada en la generación de electricidad, pues reconoció que la reforma constitucional de octubre pasado le dio supremacía a la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**.

En sesión, la Segunda Sala sobreescribió, es decir, dejó sin estudio, cinco demandas en el mismo sentido que interpusieron empresas que buscaban ampararse contra dicha ley.

Sin embargo, aunque la misma sala amparó en enero de 2024 a otras seis empresas del sector contra la norma, finalmente reconoció que con la reforma constitucional de octubre dejó de existir el modelo de libre competencia en el sector eléctrico, para priorizar a la empresa pública del Estado frente a los particulares que participan en la generación eléctrica.

"Esta Segunda Sala advierte que en el caso sobreviene una causa de improcedencia que imposibilita el análisis de fondo del presente asunto pues, derivado de la reciente reforma constitucional en materia de áreas y empresas estratégicas, los efectos del juicio de amparo solicitado por la parte quejosa no podrían concretarse", señala uno de los proyectos del ministro **Javier Laynez Potisek**.

En octubre pasado se publicó en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de áreas y empresas estratégicas.

"Con motivo de esa reforma se modificó el modelo de política energética nacional", señala el proyecto aprobado.

Revoca SCJN

SUSPENSIÓN que
frenó extinción de 13
fideicomisos del **PJF**



Norma Lucía Piña Hernández



Javier Laynez Potisek

